

RIO GALLEGOS, 26 JUN 2014

VISTO:

El Expediente N° 69.724/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 obra Nota N° 204/14 emitida por el Director de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, solicitando la suscripción de un Contrato de de Locación de Servicios con la Sra. María Alfonsina GIORDANO, para desempeñar tareas como Auxiliar Docente en el Jardín Maternal, a partir del 16 de junio y hasta la finalización del periodo lectivo del presente año, con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales percibiendo por tal función una retribución mensual de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00);

QUE por Nota N° 1587/14 la Secretaría de Administración certifica la existencia de crédito presupuestario para afrontar la erogación que se propicia, en el periodo comprendido entre el 16 de junio de 2014 y el 19 de diciembre de 2014;

QUE según lo establecido en el Artículo 68° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de Trabajo, de Locación de Obra y de Servicios, conforme a la reglamentación en vigencia;

QUE la próxima Sesión Ordinaria del Consejo de Unidad, se encuentra prevista para el día 30 de junio de 2014, siendo necesario garantizar el normal desenvolvimiento de las actividades del área;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD  
ACADEMICA RIO GALLEGOS  
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD  
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con la Sra. María Alfonsina GIORDANO (C.U.I.T. N° 27-32371374-5) en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22140, para desarrollar tareas como auxiliar docente en el Jardín Maternal, a partir del 16 de junio y hasta el 19 de diciembre de 2014, percibiendo por tal función una remuneración de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00).-

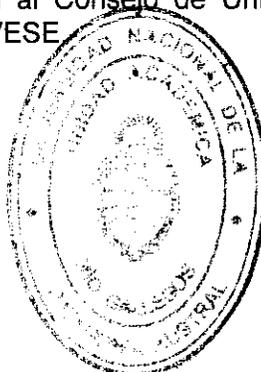
ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la Sra. GIORDANO deberá regularizar inmediatamente su situación con la Administración Federal de Ingresos Públicos previo a la percepción de honorarios.-

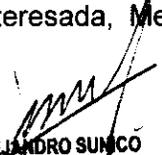
ARTICULO 3°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.2. RECURSOS PROPIOS – PROGRAMA 16 ACTIVIDAD 10 – INCISO 3 – PRESUPUESTO 2014 y FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 – TESORO NACIONAL – PROGRAMA 45 – ACTIVIDAD 9 – INCISO 3 – PRESUPUESTO 2014.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Jefatura del Departamento Administración de Personal a efectos de formalizar el Contrato Locación referenciado en el Artículo 1°, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, notifíquese al interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE

DISPOSICION

N°



  
DR. ALEJANDRO SUNCO  
DECANO  
UNPA - UARG

282